



Fondo
Diocesano
de Solidaridad

GUÍA PRÁCTICA

FONDO DIOCESANO DE SOLIDARIDAD

- 1. Naturaleza, fines y destinatarios**
- 2. Procedimiento de funcionamiento interno del fondo**
- 3. Criterios de presentación y aprobación de proyectos**
- 4. Anexos**
 - 1. Convocatoria**
 - 2. Plantilla de formulación del proyecto**
 - 3. Comunicado de aprobación**
 - 4. Solicitud de pago**
 - 5. Convenio**
 - 6. Memoria final del proyecto**
 - 7. Ficha de recogida de datos**

1. Naturaleza, fines y destinatarios

La práctica de la comunicación cristiana de bienes pertenece a la esencia misma del Evangelio y de la vida de la Iglesia, pues es una manera concreta de ayudar a los necesitados. Las mismas enseñanzas de Jesús nos hablan de que no somos propietarios absolutos de los bienes que poseemos, sino más bien administradores.

Para contribuir a esa comunicación cristiana de bienes, la Archidiócesis de Mérida-Badajoz instituyó el Fondo Diocesano de Solidaridad (FDS), que tiene su origen en el Sínodo Pacense de 1992. A través de él manifiesta el deseo de presentarse ante la sociedad con un rostro caritativo, así como de mayor cercanía y preocupación por los problemas que atañen a la sociedad. Teniendo que estar todas sus acciones directamente relacionadas con el cumplimiento de su propósito, y priorizando la evangelización como criterio fundamental, el FDS pretende sensibilizar a los miembros de la comunidad diocesana para compartir sus bienes con los más necesitados y canalizar su solidaridad con una herramienta válida para su finalidad, concretándola en acciones y proyectos transformadores.

El texto sinodal recoge en su propuesta 263 la formulación explícita que quiere para recoger esta acción: “Nuestra Iglesia Diocesana de Badajoz manifestará su opción por los pobres estableciendo en todas sus instituciones la aportación del 1% de su presupuesto de gastos a un fondo de promoción humana a favor de los pobres de dentro y de fuera de nuestra tierra, en especial de los radicados en el tercer mundo”.

Con esta inquietud y para paliar las necesidades espirituales y materiales de los hermanos nuestros en la fe más necesitados y de la sociedad en general, el FDS hace efectiva su voluntad sinodal con una convocatoria anual para financiar proyectos que impulsen acciones evangelizadoras, de pastoral y misión, de acción social y de ayuda a la mejora de infraestructuras, contribuyendo así al bien común y a la construcción de un mundo más justo y solidario.

2. Procedimiento de funcionamiento interno del fondo

Esta tabla detalla el procedimiento administrativo y el cronograma para la gestión de los proyectos presentados al FDS. El proceso abarca desde la convocatoria inicial en enero de cada año hasta la justificación final, definiendo claramente las responsabilidades de cada uno de los implicados en este proceso.

Pasos	Responsable	Temporalización
Publicación de la convocatoria	Vicaría de Evangelización	Enero
Recepción de proyectos y respuesta personalizada a cada proyecto recibido	Vicaría de Evangelización	De febrero a junio
Registro de entrada en Cancillería	Cancillería	De febrero a junio
Adjudicación de Proyectos a miembros de la Comisión para su estudio	Secretaría y Vicaría de Evangelización	De febrero a junio
Estudio de cada Proyecto presentado, rellenando la plantilla y contactando con los responsables del proyecto si fuera necesario	Miembro de la Comisión responsable	De julio a septiembre
Conocimiento de la cuantía económica disponible	Secretaría	De noviembre a diciembre
Convocatoria de reuniones de la Comisión	Vicaría y Secretaría	Mínimo dos al año (Sep/Nov)
Reuniones de la Comisión: presentación de	Comisión	Mínimo dos al año

Proyectos estudiados y toma de decisiones según criterios		(Sep/Nov)
Presentación de la propuesta de adjudicación de ayudas al Arzobispo	Vicaría de Evangelización	Diciembre
Información de la resolución de la Comisión al Consejo Episcopal	Secretaría – Vicaría de evangelización	Diciembre
Resolución por parte del Arzobispo	Arzobispo	Diciembre
Comunicación de resolución a responsables de los Proyectos	Vicaría de Evangelización – Cancillería Curia	Enero año siguiente
Difusión pública de la resolución	Vicaría de Evangelización y M. Comunicación	Enero año siguiente
Elaboración de convenios, comunicación con los responsables de Proyectos y firma de los convenios de colaboración	Cancillería Curia – Secretaría	Enero año siguiente
Archivo de convenios firmados	Cancillería Curia – Secretaría	De enero a marzo del año siguiente
Comunicación a la Administración Diocesana para proceder al pago de la resolución aprobada	Cancillería Curia	De enero a marzo del año siguiente
Pago de la resolución aprobada	Administración Diocesana	De enero a marzo del año siguiente
Seguimiento del convenio hasta su finalización	Responsable del proyecto	Todo el año siguiente
Recogida y archivo de la justificación técnica, económica y gráfica	Cancillería Curia - Secretaría	Todo el año siguiente

3. Criterios de presentación y aprobación de proyectos

a. Para la valoración de los proyectos será necesario:

- Presentación correcta de la solicitud: en castellano, con el formulario oficial disponible en la web del Arzobispado y dentro del plazo establecido.
- Presentación de un aval por escrito del Obispo o Provincial de la zona donde se desarrolla el proyecto.
- Presentación de un informe escrito de alguna persona conocida que avale el proyecto.
- Presentación del proyecto por parte de una entidad jurídica, nunca por parte de una persona particular.

b. Para la aprobación de los proyectos se requiere:

- No haber sido beneficiario de ningún proyecto el año anterior.
- Si la cantidad asignada al proyecto es muy elevada, podrá financiarse en dos convocatorias.
- La correcta justificación económica y técnica en convocatorias anteriores.
- La cofinanciación económica por parte de la entidad que presenta el proyecto.
- La procedencia garantizada del proyecto con el aval de instituciones o personas conocidas.
- La sostenibilidad del proyecto en el tiempo.
- El compromiso de justificación técnica, económica y gráfica en el plazo establecido.
- Incluir en el presupuesto económico el coste total del proyecto, la cofinanciación, la financiación de terceros y lo que se solicita al FDS.
- Viabilidad técnica y financiera.
- Capacidad de ejecución.



Fondo
Diocesano
de Solidaridad

- El compromiso explícito de no contratación directa de personal laboral.
- Tendrán prioridad aquellos proyectos que no reciban financiación de otras instituciones públicas o privadas.

4. Anexos

Se desarrollan los siguientes anexos:

- Anexo 1: Convocatoria.
- Anexo 2: Plantilla para la Formulación del proyecto.
- Anexo 3: Comunicado de aprobación.
- Anexo 4: Solicitud de pago
- Anexo 5: Convenio.
- Anexo 6: Memoria final de la justificación técnica, económica y gráfica.
- Anexo 7: Ficha de recogida de datos.